



La Plataforma manifiesta su profundo descontento en relación a la noticia publicada en minoría sorda el 5 de julio no sólo en cuanto al título sino también en cuanto al contenido de la misma, previamente publicada en el diario “el País” el pasado 1 de julio. La noticia aparecida en minoría sorda denota un tratamiento de la información completamente desacertado y reprobable al reproducir una noticia con más desaciertos que aciertos y ser “el periódico independiente de la comunidad sorda” quien legitime tales desaciertos con su reproducción.

-La afirmación “los sordos catalanes piden una lengua propia” es completamente incorrecta y ello porque “pedir” equivale a demandar algo que no se tiene, que es inexistente y para la comunidad sorda catalana la lengua de signos catalana (LSC) es el patrimonio lingüístico y cultural de las personas sordas, sordociegas y usuarios de la misma en el territorio de Catalunya, es una lengua avalada por multiplicidad de estudios y publicaciones científicas de gran valor lingüístico (los primeros datan de finales de los años 80), que tiene unos 200 años de historia en cuanto a su uso, por tanto, no se trata de una lengua incipiente y novel ni de una quimera lingüística producto de una pataleta nacionalista hecha realidad recientemente.

-La comunidad sorda catalana no sólo la conforman las personas sordas sino también las personas sordociegas, y usuarios de la LSC en el territorio de Catalunya (tal y como se ha manifestado) como es el caso de las familias, amigos/as, y profesionales que la utilizan de manera habitual en sus relaciones familiares, interpersonales y profesionales. Así, en Catalunya existen unos 25.000 usuarios de la LSC, de los cuales 6.000 son personas sordas y el resto, unos 19.000, son oyentes, por tanto no es “la lengua utilizada por los sordos” exclusivamente.

-La Plataforma no pide que el proyecto de ley “tenga en cuenta las particularidades catalanas de la citada lengua” sino que una ley de ámbito estatal reconozca la LSC correspondiendo a los poderes públicos catalanes la previsión y puesta en práctica de las garantías y medidas que contempla la futura ley para la lengua de signos española (LSE) por una cuestión de igualdad de derechos de todos los ciudadanos en el marco de un Estado Social y democrático de Derecho sin apelar al criterio competencial para justificar su exclusión.

-En relación a la pluralidad lingüística existente en el Estado español, no se puede establecer parangón alguno entre la lengua oral española y la lengua oral catalana, por un lado, y la LSE y LSC, por otro, puesto que el uso de aquéllas y de éstas no coinciden geográficamente y por tanto no se puede aplicar un criterio de territorialidad. Para ilustrar esta variedad lingüística la Plataforma ha puesto como ejemplo la situación de las lenguas en Bélgica pero no de Irlanda. Así, mientras en la zona sur, región valona, se habla como lengua oral el francés y el alemán, la lengua de signos

utilizada es la lengua de signos francesa de Bélgica (LSFB), reconocida en el 2003, que no tiene nada que ver con la lengua de signos francesa (LSF); en cambio en la zona norte, Flandes, se habla como lengua oral el holandés pero la lengua de signos utilizada es la lengua de signos flamenca (VTG), reconocida el pasado 26 de abril.

-No existe “choque” entre la LSE y la LSC sino que cada una de estas lenguas tiene un ámbito de uso no coincidente, así, en Catalunya se puede indicar que casi el 100% de los usuarios signan en LSC (Principado, la Franja y Menorca) y la utilización de la LSE es casi inexistente, en cambio son lenguas oficiales orales la española y la catalana.

En el resto del territorio español se utiliza la LSE con variedades dialectales, incluyendo Galicia, País Vasco y Valencia, en cambio, estas comunidades autónomas tienen una lengua oral propia además de la lengua oral española.

En definitiva, no existe choque entre lenguas de signos, sino un desacierto del Gobierno central y de la Generalitat de Catalunya, aquél al editar, y ésta, al permitir, que un spot publicitario promocionado en Madrid sobre el referéndum del Estatut de Autonomia de Catalunya, esté subtítulo en catalán pero el mensaje signado sea en LSE y no en LSC.

Por todo ello la Plataforma exige que el tratamiento de la información relacionada con la lengua de signos se haga de manera acertada reproduciendo de manera fiel y veraz la información manifestada por la Plataforma en la rueda de prensa del pasado 30 de junio. No se trata de publicar una mera noticia para darla a conocer de manera incorrecta a la opinión pública, sino de escribirla con el mismo rigor y acierto con la que la expresaron aquellos que intervinieron en la rueda de prensa para hacerla llegar de manera correcta a dicha opinión pública.

La Plataforma pels drets lingüístics i culturals dels usuaris de la Llengua de Signes Catalana